

Don, con documento nacional de identidad número, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

En su virtud se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 1979.—El Presidente.—5.524-A.

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso de las obras de pavimentación de las calles circundantes al complejo arquitectónico de la Casa de Colón.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta excelentísima Corporación convoca concurso para la adjudicación del proyecto de pavimentación de las calles circundantes al complejo arquitectónico de la Casa de Colón.

El importe de las mismas no podrá exceder de 21.379.280 pesetas. El plazo de ejecución será de doce meses a partir de la formalización del acta de replanteo y su pago se hará con relación a la obra que se ejecuta mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica. La garantía provisional será de 186.896 pesetas y la definitiva, la cantidad que resulte de aplicar al total de la adjudicación los módulos mínimos del artículo 82 del expresado Reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro) en horas de nueve a doce, hasta transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de lapublicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Corporación

(Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, con documento nacional de identidad número, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

En su virtud, se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de pesetas (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1979.—El Presidente.—5.523-A.

Resolución de la Junta Vecinal de Santullán Castro Urdiales (Santander) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de saneamiento de este pueblo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta el día 5 de octubre de 1979, los artículos 312 y 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, y 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. *Objeto del contrato:* Obras de saneamiento del pueblo de Santullán.

2. *Información y reclamaciones:* Los pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta subasta estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de presentación de plicas.

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse contra el pliego de condiciones las reclamaciones previstas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se presentaran, el señor Presidente de la Junta

podrá suspender la subasta, publicándose en este caso nuevo anuncio una vez re-sueeltas las reclamaciones.

3. *Tipo de licitación:* 979.122 pesetas.

4. *Plazo:* La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación provisional.

5. *Pagos:* Los pagos se realizarán por certificación de obras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

6. Será requisito indispensable para participar en la subasta constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto.

7. *Garantía definitiva:* Deberá constituir una fianza por valor del 4 por 100 del importe en que se hubiera adjudicado la subasta.

8. *Modelo de proposición:* Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme con los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de saneamiento del pueblo de Santullán, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondiente al día de de 1979, toma parte en la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a ejecutar las citadas obras de acuerdo con las condiciones que imponen los pliegos por lo que se rige esta subasta, en el precio de (en letra y guarismos) pesetas, lo cual significa una baja del por 100 respecto al tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de garantía provisional necesaria para participar en la subasta. (Fecha y firma.)

9. *Presentación de plicas:* En la Secretaría de la Junta, de las once de la mañana a las trece horas de los días hábiles hasta el mismo de la apertura de plicas.

10. *Apertura de plicas:* En la Secretaría de la Junta, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santullán, 16 de octubre de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal, Honorio Romaneli Sanginés.—5.461-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Christopher J. Smith, inculpa-do en el expediente F. R. L.I.T.A. número 141/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta mil (30.000) pese-

tas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y Caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones

señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose Procedimiento de Apremio por la cantidades que resulten en descubierto Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de octubre de 1979.—El Administrador, P.D. (ilegible).—14.380-E.

Desconocido el paradero de don Jurgen Neubaner, inculcado en el expediente F.R. L.I.T.A. número 148/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y Caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de octubre de 1979.—El Administrador, P.D. (ilegible).—14.379-E.

*

Desconocido el paradero de don Udo Schneiderreit, presunto inculcado en el expediente F.R. L.I.T.A. número 397/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase automóvil turismo, marca «B.M.W. 320», matrícula N-BL-776 (D), sin placas, chasis número 5201165, intervenido en fecha 6 de octubre de 1979, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 19 de octubre de 1979.—El Administrador, P.D. (ilegible).—14.378-E.

*

Desconocido el paradero de don Friedrich Romer, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 280/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de octubre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—14.592-E.

*

Desconocido el paradero de don Esteban Martínez Rico, inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA, número 1.655/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de octubre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—14.593-E.

*

Desconocido el paradero de don Max Snuhaser, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 271/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1.814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la san-

ción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de octubre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—14.594-E.

BADAJOS

Por la presente se notifica a don Manuel Serrano García, cuyo último domicilio conocido fue en rue des Deportés, Hendaya (Francia), que esta Aduana principal ha dictado acuerdo en las diligencias administrativas número 6/79, que se tramitan por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por no haber cumplido la obligación de reexportar el automóvil de su propiedad «Fiat 128», matrícula 5566QN64, conforme señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, imponiéndose una sanción de 1.000 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo, sin que se haya satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, según dispone el artículo 19 de la Ley antes citada.

Contra el acuerdo que se le notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta arbitral de esta Aduana en el plazo antes indicado. Asimismo, y en el citado plazo, puede solicitar la gracia de condonación ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, haciendo renuncia expresa a todo recurso, incluso el contencioso.

Badajoz, 22 de octubre de 1979.—El Administrador.—14.456-E.

Tribunales de Contrabando

ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Bero Jean Pierre Annik, con último domicilio conocido en 792, Chaus de Brixelle, Les Bons Villers, de Bélgica, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 171/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 9-1.º de la misma Ley y disposición 8.ª de los aranceles de Aduana, grupo B-segundo.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bero Jean Pierre Annik.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

a) La sanción principal: A Bero Jean Pierre Annik, 51.905 pesetas, y
b) La sanción accesoria del comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central,

Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 24 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.591-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Carmela Mistretta, cuyo último domicilio conocido era en Milán (Italia), Via Corenti Cesare, 1, inculpada en el expediente número 601/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 18.070 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.920-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jorge Carrasco Arroyo, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Rivero, 59, bajos, inculcado en el expediente número 690/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.810 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.921-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Mohama Manan, cuyo último domicilio se desconoce, inculcado en el expediente número 691/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.850 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.922-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Pedreño García, cuyo último domicilio conocido era en calle Pavia, 21, bajos, Sardanyola (Barcelona) inculcado en el expediente número 688/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 4.358 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.923-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Fall Massamba, Mr. James Gómez y Mr. Pa Alfusaine Tambajan, cuyo último domicilio conocido era en París (Francia), 24 rue de Chalon, el primero, y desconocidos los dos últimos, inculcados en el expediente número 561/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 6.640 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción

cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.929-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Angel Delgado Cantero, Arturo González Iglesias, Fernando Fernández Rodríguez y Francisco Luque González, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Justo, 11, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); avenida Meridiana, 625, Barcelona; Via Favencia, 456, Barcelona, y calle Torné, 21, 1.ª, 1.ª, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 579/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en pesetas 32.813; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.930-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Oliva Valverde, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, Pensión Lirio, inculcado en el expediente número 585/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.205 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.931-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Abdalaye Sall y Mohamed Buarfá Chaid, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, Pensión Tina, habitación 11, y calle Allada, 17, respectivamente, inculcados en el expediente número 597/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 7.000 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.932-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Renault», sin matrícula, al parecer abandonado en el «Parking Save», de Barcelona, afecto al expediente número 777/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, mercancía valorada en 25.100 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.926-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Volkswagen», tipo furgoneta, sin matrícula, al parecer abandonado en las afueras de Mataró (Barcelona), afecto al expediente número 778/79, instruido por aprehensión del citado automóvil, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.927-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Peugeot 204», sin matrícula, al parecer abandonado en las afueras de Premiá de Mar, afecto al expediente número 776/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.928-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Peugeot», sin matrícula, al parecer, abandonado en el parking «Save», de Barcelona, afecto al expediente número 782/79, instruido por aprehensión del citado automóvil, valorado en 40.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión

Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.987-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «B. M. W.», sin matrícula, al parecer, abandonado en las afueras de Vilada (Barcelona), afecto al expediente número 781/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.988-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Autobianchi», sin matrícula, al parecer, abandonado a la salida de Sitges, hacia San Pedro de Arribas (Barcelona), afecto al expediente número 780/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del

presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.989-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Simca 1501», al parecer, abandonado en el parking «Save», de Barcelona, afecto al expediente número 783/1979, instruido por aprehensión del mencionado vehículo, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.990-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Ford Granada», sin matrícula, al parecer, abandonado en unos terrenos situados junto a la autopista de Castelldefels (Barcelona), afecto al expediente número 787/79, instruido por aprehensión del citado automóvil, valorado en 80.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 19 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.991-E.

CACERES

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Martín Castaño, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de junio de 1979, al conocer del expediente número 2/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Tomás Martín Castaño.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a don Tomás Martín Castaño: 700 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cáceres, 23 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.458-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Mesa Rodríguez, con domicilio en calle Almirante Luis Hernández Pinzón, número 3, 1.º izquierda, Huelva, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 359/78, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas mil (200.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—13.902-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Fernández Bustamante, con domicilio en calle Molinero, 6 2.º D Sevilla, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 222/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en noventa y siete mil quinientas (97.500) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, cali-

ficando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—13.901-E.

Desconociéndose el actual paradero de María del Carmen Muñoz Maldonado, con domicilio en Bda. Las Calesas, bloque número 4, 1.º A, Sevilla, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 190/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas diez mil (210.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—13.900-E.

Desconociéndose el actual paradero de María Soledad Calomarde Orduña, calle Gastán Tobeñas, número 16, Valencia, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 186/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en noventa y cinco mil (95.000) pesetas, ha dictado providencia en esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—13.899-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francesco Busnelli, cuyo último domicilio conocido era en Milán (Italia), calle Sempione, número 83, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de enero de 1977, al conocer del expediente número 267/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3.º, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Piero Ferro y Francesco Busnelli.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad ni atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Piero Ferro: 33.300 pesetas.

A Francesco Busnelli: 33.300 pesetas.

5.º Declarar la retención del vehículo marca «Citroën», matrícula SV-184274, para responder al pago de la multa impuesta a Piero Ferro, que en caso de ser abonada le será devuelto el mismo.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.160-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Alberto Cavado Bicho, cuyo último domicilio conocido era en Montá Gordo (Portugal), calle Gonçalo Velho, número 20, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de enero de 1977, al conocer del expediente número 274/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Acordar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3.º, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Carlos Alberto Cavado Bicho.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuantes de cuantía, caso 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Carlos Alberto Cavado Bicho: 24.738 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.161-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Roger John Discombe y Michael William Discombe cuyos últimos domicilios eran en Burrow Cross, East Worlington, Crediton, Condado de Devon (Gran Bretaña), y 4 White Cross, Chertton Fitzpaine, Crediton, Condado de Devon (Gran Bretaña), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de enero de 1977, al conocer del expediente número 275/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3.º, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Roger John Discombe y Michael William Discombe.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad ni atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Roger John Discombe: 46.786 pesetas.

A Michael William Discombe: 46.786 pesetas.

5.º Declarar la retención del vehículo marca «Renault», matrícula GCA-616-D, para responder al pago de la multa impuesta a Roger John Discombe, que en caso de ser abonada le será devuelto el mismo.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.162-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Millán Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Rogelio Folgueras, número 5, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12

de enero de 1977, al conocer del expediente número 279/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3.º, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Millán Pérez y Nicolás Marcos Lucas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad ni atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A José Millán Pérez: 21.645 pesetas.

A Nicolás Marcos Lucas: 21.645 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.163-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Helen Teresa Michelson, con domicilio en avenida Jean Jaures, 100, barriada Chantonay Malabry, París (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 328/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en noventa y cinco mil (95.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 80 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.838-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Gerard Bernard Nicholson, con domicilio en calle Emile Guichenne, 18, Pau (Pirineos Atlánticos), Francia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 308/79, instruido por aprehen-

sión de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas mil (300.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.837-E.

Desconociéndose el actual paradero de Paola Gobbi de Massetti, con domicilio en calle degli Spreti, número 80, Ravenna (Italia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 304/79, instruido por aprehensión de grifa y hachís, mercancía que ha sido valorada en dos millones ochocientos cincuenta y dos mil (2.852.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.836-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ahmed Ahmed, con domicilio en calle Hauma, sin número, Castillejos (Marruecos); Lahasen Feddal Mohamed, calle Condesa, sin número, Castillejos (Marruecos), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 303/79, instruido por aprehensión de 100 «radio-cassettes», «Sanyo», mercancía que ha sido valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.835-E.

Desconociéndose el actual paradero de Edoardo Bernasconi, con domicilio en calle Al Grotto, sin número, Besazio (Ticino, Suiza), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 266/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en dos millones trescientas noventa y cinco mil (2.395.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.834-E.

Desconociéndose el actual paradero de María Mercedes Rescalvo Martín, domiciliada en calle Márquez Carrasco, número 7, Ceuta; Jeanine Renée Andrée Dhers, Grans - Gevrier - Haute Savoie (Francia), rue de Rond-Point, número 3; José Hernández Varela, igual domicilio que la anterior, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 261/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas cuarenta y siete mil (347.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo número 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.833-E.

Desconociéndose el actual paradero de Omahen Milán, con domicilio en Ljbljana, calle Kocenova, número 9, Yugoslavia,

se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 259/79, instruido por aprehensión de aceite de hachís y hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas cuarenta y tres mil (243.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.832-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jean Pierre Duclou, con domicilio en calle Arago, número 6, Begles (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 202/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo número 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.831-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jean Dominique Masoero, con domicilio en calle Paul Verlaine, 83, Villeurbanne (Lyon-Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 199/79, instruido por aprehensión de hachís y aceite de hachís, mercancía que ha sido valorada en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.830-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gerald Cellard, con domicilio en plaza des Cosmonauts, número 251, inmueble St. Clair, Grande Motte (Francia); Jean Marc Grillet, calle Lombardo, número 4, Nîmes (Francia), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 198/79, instruido por aprehensión de hachis, mercancía que ha sido valorada en doscientas mil (200.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.829-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bodo Olaf Meijer, con domicilio en Severinstr., número 22, Willich (Alemania Federal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 300/78, instruido por aprehensión de hachis, mercancía que ha sido valorada en ciento treinta mil (130.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.828-E.

GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Rodríguez Ortiz, nacido en Huelva el 27 de abril de 1957, hijo de Luis y Dolores, con domicilio desconocido, inculcado en expediente 123/79, incoado por la aprehensión de 6,41 gramos de hachis, droga valorada en 641 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal. Contra esta providencia, y en término de un día hábil, a partir de la publicación de esta notificación, puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, se considerará firme. Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 78 de la Ley de Contrabando, presente la prueba documental que interese a la defensa de su derecho en el término de cinco días, a contar de aquél en que termina el plazo para interponer el recurso de súplica a que anteriormente se ha hecho referencia.

Granada, 22 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.483-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Orgaiza Arberdi, nacido en Berriz (Guipúzcoa), en 28 de septiembre de 1954, provisto con documento nacional de identidad número 72.247.567, con último domicilio conocido en calle Carte, sin número, de Berriz; calle Eorrate Bio (Guipúzcoa), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las once horas del día 18 de diciembre de 1979, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 230/79, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 5 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—14.974-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ASOCIACION ESPAÑOLA DE GANADEROS Y CRIADORES DE CABALLOS DE DEPORTE (ASECADE)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once cuarenta y cinco horas del día 30 del mes de octubre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Ganaderos y Criadores de Caballos de Deporte» (ASECADE); cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los ganaderos y criadores de caballos de deporte; siendo los firmantes del acta de constitución don Benito Iñiguez Sánchez-Arjona, don Ramón de Carranza Gó-

mez, don Manuel Guerrero González, don Enrique Bidón Mikaleff, doña María Eugenia Portela Vierci, don Pedro Beca Gutiérrez, don Leopoldo Parias Olivares, don José Luis de Andrada Vanderwilde, don Antonio Pérez-Cuna Gallegos, don Carlos Millán Valderrama, don Ignacio Pérez-Herranz Narváez, don Fermín Bohórquez Escribano y don Alvaro de Domecq y Díez.

ASOCIACION ANDALUZA EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBUSES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez treinta horas del día 30 del mes de octubre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Andaluza Empresarial de Transporte Discrecional en Autobuses»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional: Andalucía, para las personas físicas o jurídicas de carácter privado que desarrollen la actividad del transporte mediante autobuses legalmente autorizados; siendo los firmantes del acta de constitución don Armando Carlos Carvajal Martín, don Andrés García López, don Lutgardo Manzano Repeto, don José Luis Cabeza Calzadillo, don Joaquín Tarifa Muñoz, don Germán Salvador López, don Juan José Ramos Ramos, don Juan Rodríguez Morales, don Francisco Ortega Ramírez, don Simón Maestra Morera, don Miguel Contreras Jiménez, don Bernardo Hernández César, don José Franca Ortega, don Francisco Suárez Ramírez y don Enrique Marín Amat.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE IMPORTADORES DE CAFE

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 2 de noviembre de 1979, han sido depositados, a efectos de constancia, los acuerdos de la Asamblea general de la «Asociación Española de Importadores de Café», referentes a la creación de un Servicio Comercial y aprobación de su Reglamento; siendo firmantes don Luis Colas Alegría y don Julián Alegría.

ASOCIACION CATALANA DE LES CIENCIAS DE L'ALIMENTACIO (Asociación Catalana de Ciencias de la Alimentación)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 2 de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Catalana de las Ciencias de l'Alimentació (Asociación Catalana de Ciencias de la Alimentación)»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Cataluña, para las personas físicas o jurídicas interesadas en el estudio, desarrollo, difusión e intercambios de conocimientos sobre las ciencias de la alimentación; siendo los firmantes del acta de constitución doña María del Carmen de la Torre Boranet, don José Boarella Riera, don Luis María González Vaqué, don Josep López Batllén, don Ramón Coronas Alonso, don Antonio Millet Martí, don Agustí Contijoch Mestres, don Artur Salvadó Salvadó, don Francesc Jené Borrás, don Josep Peracaula Millas, don Jaime Armengoz Mateo, don Robert Xalabarder Coch, don Enric Botey Agell, don Joan Rius Santacana, don José María Ventura, don José María Cenoros Piera y doña María Gloria Aguado Blanco.

CAMARA DE DIRECTIVOS Y TECNICOS DEL ARTE TEXTIL

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las doce quince horas del día 5 del mes de noviembre de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Cámara de Directivos y Técnicos del Arte Textil», y cuya modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos; siendo firmante del acta don Fernando Ballesta Lagarda.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE EUSKADI

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece treinta horas del día 5 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Unión General de Trabajadores de Euskadi»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Euskadi (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya), para las Uniones Locales y Provinciales y Federaciones de Industrias; siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime San Sebastián López, don Adolfo Jiménez Garraigordivil, don Bernardo Vázquez Fernández, don Teófilo Allende Cienfuentes, don Javier Septiem Ortiz, don Carlos Trevilla Acebo, don José María Peñaranda Rioja, don Alberto Ruiz de Lazzcano Huguet, doña Milagros San Martín Gil y don Javier Urrutia Menchaca.

Adhesiones de las Uniones Provinciales de UGT de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

ASOCIACION DE MODELOS PUBLICITARIOS Y CINEASTAS AMATEURS DEL PAIS VALENCIANO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 5 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Modelos Publicitarios y Cineastas Amateurs del País Valenciano»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Valencia (región), para los Modelos publicitarios y Cineastas amateurs; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio J. Sánchez Verdager, don Luis Sánchez Verdager, don Ramón Plumed Aroca, doña Asunción Arce Vilanova, don José Francisco Domínguez Sánchez, doña María Lozano Jaén, don Rafael Gimeno Artieda, don Ramón Molina Muñoz, doña Laura Gaitán Ramón y don Juan Fábregas Beltrán.

SINDICATO DE CUADROS Y MANDOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 6 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Cuadros y Mandos de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las personas que ocupen puestos profesionales como Cuadros o Mandos; siendo los firmantes del acta de constitución don José Javier Marcilla Arellano, don Juan Ramón García Soler, don José Montesinos Rodríguez y don Gerardo Cabezon Undiano.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE ENDODONCIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once cuarenta y cinco horas del día 6 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Endodoncia»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para

los profesionales Odontólogos y Estomatólogos; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Rodríguez, don Arturo Martínez Berna, don Pedro Ruiz Banadelli, don Gonzalo Huertas, don Rafael Miñana Laliga, don Francisco Gasca Muñoz y don Javier Rodríguez Vallejo.

ASOCIACION REGIONAL CENTRO DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO (ARCEE)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 6 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Regional Centro de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo» (ARCEE); cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interprovincial, Madrid, Guadalajara, Ciudad Real, Toledo, Avila, Segovia, Salamanca, Palencia, Burgos y Zamora, para las Empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Sanz Gajo, doña Elisa Calvo Nogueira, don Manuel Calvo Sánchez, don Tomás Ramírez Pérez, don José Gonzalo Alfaro Sanz, don Elías Cristóbal Cervera, don José Antonio Lara Navarro, don Pedro Nieto Sanguino, don Francisco Morales Lázaro, don Antonio Viledes Linares, don José Aurelio Hernández Díaz, don Ciríaco Vicente Manzanegui Ruiz de Asín y doña María del Pilar Galán Fábregat.

CONFEDERACION NACIONAL DE PROFESIONALES REPARADORES DE AUTOMOCION

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 6 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Nacional de Profesionales Reparadores de Automoción»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones y Federaciones de talleres de reparación de vehículos; siendo los firmantes del acta de constitución don Bruno Ramos Rey, don José Luis Valle García, don Jesús Guerenadiain Cia y don Antonio Quintana Ongai.

INSTITUCIONES SANITARIAS ANDALUZAS REUNIDAS (ISAR)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 7 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de «Instituciones Sanitarias Andaluzas Reunidas» (ISAR); cuyos ámbitos territorial y profesional son: Andalucía y Badajoz, para las Empresas hospitalarias que gocen de personalidad jurídica propia; siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Ballester Hogs y don José A. Méndez Caballo.

ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE LA RAZA MURCIANO-GRANADINA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 7 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Caprino de la Raza Murciano-Granadina»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los ganaderos criadores de ganado caprino selecto de la raza expresada; siendo los firmantes del acta de constitución don Gregorio Peláez García, don Antonio Luis Romero, don José Osos Río, don Gregorio

Peláez Ramos, don Roberto Rivas Ruiz, don Rafael Romero Bolívar, don Antonio Jiménez López-Cazar, don Federico Hita Romero y don Miguel Rodríguez Hernández.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUADROS Y MANDOS INTERMEDIOS DE BANCA (FACMIB)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 8 del mes de noviembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Cuadros y Mandos Intermedios de Banca» (FACMIB); cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de profesionales de Banca; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Luna Cervera, don Manuel Gaya García, don Juan Boronat Carnet y don Jaime Oliveres Llorents.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 7.223. Nombre: «Zamarra». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 40. Términos municipales: Coripe (Sevilla) y Olvera (Cádiz).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1979.

Sevilla, 26 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SEGOVIA

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Nueva industria

Peticionario: Félix Gutiérrez de la Calle. Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar un molino triturador de piensos para uso particular autorizado en 13 de abril de 1974, expediente número 257/1974.

Localidad: Vallelado.

Capital: 290.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Segovia, 21 de septiembre de 1979.—El Jefe provincial accidental, Pedro Manuel Abellán Mula.—3.457-D.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
BILBAO**

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Banco Urquijo)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín Oficial» de esta Bolsa, 439.365 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, números 7.612.911 al 9.982.275, ambos inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 7 de diciembre de 1978. Estas acciones proceden de la conversión de bonos de caja en dicha Entidad emitidos con fecha 11 de noviembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 9 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan Jori.—V.º B.º: El Síndico-Presidente accidental, Ramón María Bergarache Garay.—6.265-5.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 de octubre y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Banco Intercontinental Español, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 10 de enero de 1979:

446.457 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 4.464.575 al 4.911.031, ambos inclusive.

Las acciones números 4.464.575/4.812.630, participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1979.

Los números 4.812.631 al 4.911.031, participan en la proporción que le corresponda a partir de la fecha de su desembolso.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón. El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—8.316-C.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Salvador García Perlado ha caudado baja en este Colegio, a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Madrid, 27 de octubre de 1979.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—8.352-C.

**BANCO CATALAN DE DESARROLLO,
SOCIEDAD ANONIMA**

Habiendo sido extraviados los certificados de depósito, intereses trimestrales, serie 3.004, número 168, de pesetas nominales 500.000, vencimiento 31 de enero de 1981, y serie 3.004, número 169, de pesetas nominales 60.000, vencimiento 31 de enero de 1981, emitidos a favor de María Paz, Julia y María Teresa Díaz

Rozas, se procederá a emitir duplicado de los mismos, a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no se ha recibido reclamación a terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de octubre de 1979.—3.920-D.

COINCO. S. A.

MADRID

Domiciliada en Isaac Peral, 8

A los efectos determinados en los artículos 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y 117 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que esta Compañía, que tiene un capital de 22.000.000 de pesetas, representado por 22.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 22.000, ambos inclusive, por acuerdo de la Junta general universal de la Sociedad, en su reunión de 8 de octubre de 1979, va a reducir su capital a la cifra de pesetas 5.000.000. Esta reducción se llevará a cabo mediante la anulación de las 17.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 5.001 al 22.000, ambos inclusive, devolviendo a los titulares de ellas su valor nominal, es decir, 1.000 pesetas por acción anulada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Administrador único.—8.333-C.

y 3.º 12-11-1979

MISAR, S. A.

Habiendo sido reducido el capital social de esta Sociedad, por amortización de pérdidas, por el sistema de agrupación de acciones, se ha acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas, debidamente convocada y con las mayorías establecidas por la Ley y Estatutos sociales, agrupar cuatrocientas acciones antiguas de valor nominal mil pesetas, por una acción nueva de valor nominal, asimismo, mil pesetas.

Al amparo del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha decidido declarar la nulidad de las acciones que no hayan sido presentadas, para su canje, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, procediéndose a su venta y situando su importe en el establecimiento ordenado por la Ley.

Palol de Rebardit, 20 de agosto de 1979. Un Administrador.—6.373-16.

2.º 12-11-1979

HILADOS INDUSTRIALES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará en el domicilio social de la misma, acogiendo al artículo décimo de los Estatutos de esta Sociedad, el próximo día 6 de diciembre de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, para el día 7 de diciembre de 1979, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1978.
- 3.º Dividendo y pasivo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En Tarrasa a 29 de octubre de 1979.—José Luis Fernández Ladrón de Guevara, Administrador.—4.026-D.

**ACUERDO DE FUSION DE
CARROCERIAS SARQUELLA, S. A.,
Y MISAR, S. A.**

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Carrocerías Sarquella, Sociedad Anónima», y «Misar, S. A.», celebradas el día 20 de agosto de 1979, debida y legalmente convocadas, han acordado la fusión de ambas Sociedades, mediante su disolución y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva Sociedad creada, acuerdo al que se le da publicidad ordenada en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos legales oportunos.

Tal acuerdo de fusión está condicionado a la obtención de las bonificaciones fiscales que se solicitaran.

Bañolas y Palol de Rebardit, 23 de agosto de 1979.—Un Administrador de «Misar, Sociedad Anónima».—Un Administrador de «Carrocerías Sarquella, S. A.».—6.372-16.
2.º 12-11-1979

SANYBAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las veinte horas del día 3 de diciembre del año en curso, en el domicilio social, Capitán Haya, 20, y en segunda, si procede, el día siguiente, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Consejero Delegado, Salustiano Ybáñez Bueno.—8.421-C.

AGRICOLA YBANEZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las veintiuna horas del día 3 de diciembre del año en curso, en el domicilio social, Capitán Haya, 20, y en segunda, si procede, el día siguiente, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Secretario, Salustiano Ybáñez Bueno.—8.420-C.

CALYPSUS, S. A.

Junta general extraordinaria de «Calypsus, S. A.», que se celebrará (d. m.) el lunes día 10 de diciembre de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, o el martes día 11 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma, calle Beethoven, número 13, de Barcelona.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
- 3.º Propuesta de reducción del capital social y modificación, en su caso, de los Estatutos correspondientes.
- 4.º Propuesta de disolución y apertura del período de liquidación de la Sociedad y medidas al respecto.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 4 de noviembre de 1979.—El Consejero Delegado.—8.441-C.

HIJOS DE CONSUELO LACA, S. A.
(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada con asistencia de todo el capital de la Sociedad y voto unánime, acordó la disolución de la Sociedad y aprobación del balance de liquidación, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	3.500.000
Pasivo:	
Capital	3.500.000

A cada acción de 1.000 pesetas nominales le corresponde en la cuota del activo social 1.000 pesetas.

Asimismo se acordó la adjudicación a los socios de su participación en el haber social, lo que de acuerdo con los artículos 153, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica para general conocimiento.

Oviedo, 1 de octubre de 1979.—El Liquidador único, María Dolores Martín Peñas.—8.355-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES
EMITIDAS POR «ELECTRICAS LEONESAS,
SOCIEDAD ANONIMA»

Simples, 3.ª serie, emisión 1958

Hace público que por sorteo verificado el día 26 de octubre del corriente año, ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, han resultado amortizados 1.120 títulos, cuya enumeración es la siguiente:

Del 61.966 al 61.992	Del 63.388 al 63.414
61.996 62.046	63.424 63.504
62.058 62.127	63.508 —
62.948 62.951	63.572 63.598
62.955 63.031	63.602 63.613
63.042 63.054	63.617 63.643
63.067 63.154	63.668 63.913
63.158 63.184	63.917 63.923
63.188 63.214	63.939 64.138
63.244 63.310	64.167 64.168
63.316 63.354	

Estas obligaciones se reembolsarán a razón de 971,43 pesetas por título, a partir del próximo día 15 de los corrientes, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 44, de vencimiento 15 de mayo de 1980 y siguientes.

El pago de estas obligaciones se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.400-9.

**COMPAÑIA ESPAÑOLA PRODUCTORA
DE ALGODON NACIONAL, S. A.**
(CEPANSA)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 12 de diciembre de 1979, en el salón del hotel «Wellington», calle de Velázquez, número 8, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en el siguiente día 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1978-79.

- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1979-80.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta.

Para asistir a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, será necesario poseer, por lo menos, 5.000 pesetas nominales de acciones, que deberán ser depositadas en rama, o los resguardos bancarios de sus depósitos, en cualquiera de las oficinas de la Compañía, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Los propietarios de menos de 5.000 pesetas en acciones podrán agruparse y designar un representante, dentro de ellos, para que pueda asistir a la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los mismos Estatutos, cada 5.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Madrid, 10 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—6.411-8.

ANTRACITAS DE FABERO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de la Empresa «Antracitas de Fabero, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 1, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico 1978/1979, así como de la gestión social.
2. Acuerdo sobre actualización de valores contables conforme a la Ley 1/1979, de 19 de julio.
3. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1979/1980.
4. Ruegos y preguntas.

Se señala para la fecha de primera convocatoria el próximo día 29 de noviembre de 1979, a las diecinueve horas treinta minutos. Para el caso de que en primera convocatoria no quedase válidamente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 del mismo mes, y a la misma hora. Ambas en el domicilio social y cumpliéndose los requisitos prevenidos en los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Presidente, V. Torres-Puchol.—6.412-8.

FARIBA, S. A.

En virtud del artículo 13 de los Estatutos, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre, a las doce horas, y en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes, a las doce horas, en el domicilio social, en la avenida de los Infantes, número 105 (Santander), con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación parcial de los Estatutos.
- 2.º Aumento de capital social.
- 3.º Revocación y nombramiento de administradores.

Santander, 8 de noviembre de 1979.—El Administrador.—4.131-D.

INVERSORA DE MONDRAGON, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día 5 de noviembre de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Bilbao, calle San Vicente, s/n., edificio Albia II, segundo piso, el próximo día 27 de noviembre de 1979,

a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 28 de noviembre de 1979, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Información detallada y precisa sobre la situación económica de la Sociedad a 30 de septiembre de 1979, así como sobre la de sus filiales, los negocios sociales, el patrimonio social y la evolución prevista en el futuro.
2. Información y censura de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad.
3. Exigencia, en su caso, de responsabilidad contra Administradores y Gerentes de la Sociedad por irregularidades en la gestión social, conforme a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Sociedades Anónimas.
4. Ejercicio por la Sociedad de las acciones, en su caso, procedentes contra los presuntos responsables, con separación de los Administradores y Gerentes, contra los que se dirijan las acciones, de las funciones que en su caso desarrollen actualmente en la Sociedad, con nombramiento de las personas que habrán de ocupar sus cargos.
5. Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen acudir deberán depositar en la Sociedad o en cualquier Entidad bancaria, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones correspondientes.

Bilbao, 5 de noviembre de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Javier Martín Beristain.—8.494-C.

**COMPAÑIA VALENCIANA
DE NAVEGACION, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, «Compañía Valenciana de Navegación, S. A.», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Valencia, Pintor Sorolla, 2, edificio Banco de Valencia, el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, el siguiente día 1 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de la renuncia de los Vocales del Consejo de Administración, nombramiento de nuevos Vocales, aprobar todos los actos realizados hasta el día de la Junta por el Consejo saliente, nombramiento de censores de cuentas y lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Valencia, 7 de noviembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración. 8.495-C.

**NACIONAL MANUFACTURAS MATAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle Mariano Cubí, 26, A, a las doce del mediodía del próximo día 28 de noviembre, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día 29, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

«Autorización prestación de aval.»

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán dar cumplimiento a los requisitos de los Estatutos.

Barcelona, 7 de noviembre de 1979.—Un Administrador.—8.498-C.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA
ASTUR**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta

general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de agosto del año en curso, acordó la disolución de la Sociedad.

Gijón, 18 de octubre de 1979.—El Secretario de la Junta.—8.354-C.

INMOBILIARIA NEO-SUR, S. A.

(En liquidación)

En Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de septiembre de 1979, se acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad «Inmobiliaria Neo-Sur, S. A.», en los términos previstos en la disposición transitoria 3.ª de la Ley 44/1978, aprobándose el balance, con un activo de Caja y Bancos de pesetas 2.810.809, y un pasivo de accionistas por la misma suma, acordándose distribuir el activo entre los accionistas en proporción el número de acciones que posean.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Presidente, Mariano de la Escalera Cottereau.—8.361-C.

FIDECAYA, S. A. (ANTES FINANCIERA DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO, S. A.)

MADRID-10

Alcalá, número 79

Premio del sorteo 31-10-1979. Símbolos de cédulas premiadas

Totales: 7566; 2.º, 7076;
Parciales: 1.º, 6619; 2.º, 2744, 3.º, 1560;
4.º, 0771; 5.º, 8451, 6.º, 1535; 7.º, 8253;
8.º, 0731; 9.º, 5379; 10, 4629.

Barcelona, 31 de octubre de 1979. — 4.094-D.

FINANCIEROS TECNICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

(FITECSA)

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 31 de agosto de 1979, acordó por unanimidad, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, disolver y liquidar la Sociedad, acuerdo formalizado en escritura otorgada el día 28 de septiembre de 1979, ante el Notario de San Sebastián don

Aquiles Paternotte Suárez, al número 1.331 de su protocolo.

Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	449.908,59
Edificios e instalaciones	7.140.000,00
Resultado ejercicio anterior.	1.507.450,39
Total Activo	9.097.356,98
Pasivo:	
Capital	8.925.000,00
Reserva legal	39.001,88
Reserva voluntaria	142.355,10
Total Pasivo	9.097.356,98

Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Liquidador, Domingo Arizmendi Barnes.—6.374-17.

DISTRIBUIDORA DISCOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Caunedo, 40

La Junta general universal de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1979, acordó por unanimidad proceder a la disolución de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Balance de la Sociedad a 15 de septiembre de 1979

	Pesetas
Activo:	
Bancos	262.252,52
Pérdidas y ganancias	1.737.747,48
	2.000.000,00
Pasivo:	
Capital	2.000.000,00

Barcelona, 30 de octubre de 1979.—El Administrador.—6.378-4.

CIRCULO DEL CASSETTE, S. A.

En la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada en Barcelona el 4 de octubre de 1979, y mediante escritura de la misma fecha por el Notario de Barcelona don Roberto Follia Camps, quedó disuelta y liquidada la Sociedad «Círculo del Cassette, Sociedad Anónima», con el siguiente resultado final:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	1.000.000
Total Activo	1.000.000

	Pesetas
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Total Pasivo	1.000.000

Y para que conste y al efecto de su publicación firmo el presente en la ciudad de Barcelona a 24 de octubre de 1979.—6.377-4.

LIMPIEZAS EL ESPEJO, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de esta Sociedad ha acordado su disolución y liquidación, aprobando el balance, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Clientes	129.563
Bienes e inversiones	322.000
Pérdidas	548.437
Total Activo	1.000.000

	Pesetas
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Total Pasivo	1.000.000

Bilbao, 1 de febrero de 1979.—8.440-C.

JUAN ROURA, S. L.

Por acuerdo de la Junta general de socios del día 15 de enero de 1978, se viene en comunicar la disolución y liquidación de la Sociedad, con efectos a partir de la citada fecha.

El inventario-balance de liquidación aprobado es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja	50
Pasivo:	
Capital liquidación	50

Ha sido nombrado liquidador don Juan Roura Gubau.

San Hilario, 3 de julio de 1979.—El Liquidador, Juan Roura Gubau.—8.348-D.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas
España. Avión 5.600,00 ptas
Extranjero 8.500,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).